



Modifica Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
PROGRAMA DE SEGURIDAD  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
6 DIC. 2009  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

**RESOLUCION EXENTA N° 9286**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.D.P. O. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3462 de Interior, de 29 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Miguel para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. I. Municipalidad de San Miguel
5. Partes
6. Archivo

7760044

denominado "Mejorando la seguridad a través de cámaras de televigilancia", código FAGM-13130-09-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 38/1182 de fecha 6 de noviembre de 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del proyecto, específicamente en lo que dice relación al Ítem N° IV. Plan de Intervención/ Diagnóstico Socio Espacial; para lograr así una mejor ejecución del mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de San Miguel denominado "Mejorando la seguridad a través de cámaras de televigilancia", código FAGM-13130-09-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de fecha 29 de mayo de 2009, en razón de requerirse una modificación en el Ítem N° IV. Plan de Intervención, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.


**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Mejorando la seguridad a través de cámaras de televigilancia", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009 que por este acto se modifica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior*